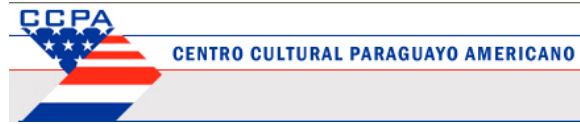




Centro de Importadores  
del Paraguay - C.I.P.



**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P.  
y el CENTRO CULTURAL PARAGUAYO AMERICANO – C.C.P.A.**

El **CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P.** debidamente representado por su Presidente, **Ing. MAX HABER** y su Secretario, **Dr. PEDRO PEYRAT**, con domicilio en Brasilia N° 1.947 c/ Artigas de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay (en adelante “C.I.P.”) por una parte, y el **CENTRO CULTURAL PARAGUAYO AMERICANO – C.C.P.A.**, debidamente representada por el Presidente del Comité Ejecutivo, **Ing. NILS GUSTAFSON**, con domicilio en Avda. España N° 352 de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay (en adelante “C.C.P.A.”) por la otra,

**CONSIDERANDO:**

Que el **CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P.** es una entidad sin fines de lucro que agrupa a Empresas Importadoras del Paraguay y otras que desarrollan actividades anexas o afines a la Importación. Tiene como objetivos la representatividad y defensa de los legítimos intereses del Sector Importador / Comercial además de la prestación de numerosos servicios a sus afiliados, y la defensa de los superiores intereses nacionales en la búsqueda del desarrollo económico y social del país.

Que el **CENTRO CULTURAL PARAGUAYO AMERICANO – C.C.P.A.**, es una institución educativa sin fines de lucro.

Que el esfuerzo, conjunto y complementario, entre el C.I.P. y el C.C.P.A. permitirá que los Asociados y sus Funcionarios así como Funcionarios del C.I.P. obtengan beneficios especiales, en todos los servicios brindados por el C.C.P.A.

CONVIENEN en celebrar el siguiente

**ACUERDO DE COOPERACION**

PRIMERO.- El presente Acuerdo de Cooperación tiene como objetivo la prestación de cooperación y colaboración recíproca entre el C.I.P. y el C.C.P.A. con el fin de examinar, fomentar y llevar a cabo, - de manera coordinada o conjunta y dentro del ámbito de sus respectivas competencias -, acciones, trabajos y /o proyectos de cooperación en las áreas de interés mutuo.

SEGUNDO.- El C.I.P. y el C.C.P.A. promoverán la difusión de las actividades y proyectos realizados o a realizarse en el marco de este Acuerdo de Cooperación, a través de los canales de comunicación de ambas instituciones.



Centro de Importadores  
del Paraguay - C.I.P.



TERCERO.- Las acciones, trabajos y/o proyectos específicos de cooperación que se convengan, podrán formalizarse a través de acuerdos específicos en los que se establecerán los objetivos, los términos, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución, sirviendo este Acuerdo como marco de referencia.

CUARTO.- Los gastos que demanden las acciones y proyectos que se convengan deberán ser previamente definidos y ser compatibles con el presupuesto y programa de actividades de ambas instituciones. Sin perjuicio de ello, estas actividades podrán ser financiadas con fondos obtenidos, en forma parcial o total, por cualquiera de las Partes, de fuentes externas.

QUINTO.- Las Partes promoverán un intercambio permanente de información sobre aquellos temas que se consideren de utilidad para la consecución de los objetivos a que se refiere el presente Acuerdo de Cooperación.

SÉXTO.- Cualquier diferencia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo se resolverá mediante negociación directa entre las Partes.

SEPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y regirá por un plazo de dos (2) años, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente.

OCTAVO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará las acciones o proyectos de cooperación que en ese momento estuvieran en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

En testimonio de lo acordado, el C.I.P. y el C.C.P.A. debidamente representados firman el presente Acuerdo de Cooperación, en dos originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de noviembre de dos mil seis.-

**Ing. NILS GUSTAFSON**  
Presidente del Comité Ejecutivo  
**C.C.P.A.**

**Ing. MAX HABER**  
Presidente **C.I.P.**

**Dr. PEDRO PEYRAT**  
Secretario **C.I.P.**